

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE:</b>                | <b>NOMBRE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>ANDREA STEPHANIA BUITRAGO GIRALDO</b>                      |
|                                    | <b>CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Subgerente Comercial, y Asuntos Administrativos y Financieros |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> | <p>Dentro del Plan de Bienestar del año dos mil 2026 Por Medio del Cual se Adopta el Plan Anual de Bienestar Social y de Estímulos de los Servidores Públicos de La E.S.P de La Virginia, está la programación de las diferentes actividades a programar durante el transcurso de esta vigencia y donde se le dará cumplimiento a:</p> <p>a) Integración: Actividad que se realiza anualmente y que busca la integración de los funcionarios y el disfrute de diferentes actividades recreativas.</p> <p>b) Objetivo: Brindar espacios de integración a los funcionarios en ambientes diferentes a la cotidianidad de su trabajo.</p> <p>c) Requisito: Ser funcionario y haberse inscrito en las fechas propuestas.</p> <p>d) Estimulo: Mejorar las relaciones laborales, participar y disfrutar de las actividades recreativas.</p> <p>La E.S.P de La Virginia Risaralda, en este momento cuenta con una planta de personal de 41 funcionarios, con la cual debe atender las diferentes obligaciones que le asisten para dar cumplimiento a los diversos requerimientos de los diferentes órganos de control y de los mismos usuarios del municipio, por lo cual se hace sumamente pequeña el número de funcionarios de la Planta de Cargos.</p> <p>Con base al Informe de Factores de Riesgo Psicosocial emitido por la IPS CONSULTORIOS ANGEL S.A.S Protección Integral en junio de 2025 correspondiente a la Batería para la Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosocial del año 2025 del cual se transcribe:</p> <p>“Los resultados obtenidos en la Encuesta de sintomatología asociada al estrés, para la población de funcionarios administrativos y operativos, evaluada para la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA año 2025, dan cuenta de un grupo laboral con un Riesgo</p> |                                                               |

Psicosocial ALTO y MUY ALTO de acuerdo con lo evidenciado de los resultados.

Por consiguiente, en el año 2025, se realiza la intervención psicológica pertinente para cada caso, algunos pacientes expresan en presente año, no continuar con la problemática asociada a la sintomatología de estrés, motivo por el cual referían estar en perfectas condiciones, por lo tanto, en dichos pacientes se da la determinación de caso cerrado, y se continuo proceso psicológico a los trabajadores que referían, si estar en condiciones de estrés." sin embargo, otro grupo de trabajadores manifiesta presentar sintomatología asociada al estrés especialmente en cargos administrativos en vista de que la aplicación de la batería de riesgo psicosocial se realiza en el mes de junio

la empresa propuso para el año 2026, como actividad de bienestar social e integración, realizar un viaje a alguna zona costera de Colombia como Santa Marta o San Andrés Islas y en consenso de la mayoría de los trabajadores, se optó por viajar a la Isla de San Andrés y Providencia. Para lo cual, se determinó que el trabajador aportaría una cantidad de dinero y la empresa aportaría el resto, y en caso de querer llevar acompañantes, estos gastos correrían, en su totalidad por cuenta del trabajador. Además, y teniendo en cuenta que éste tipo de integración requiere, y es mucho mejor para la empresa y el propio trabajador, contratar una empresa de turismo que ofrezca planes a San Andrés Islas con todo incluido; se informó y consultó a cada trabajador por su consentimiento y deseo de participar en la actividad para lo cual se firmó un acta de compromiso para descuento de nómina y en caso de desistir del viaje una vez hecha la reserva de avión y hotel a su nombre, deberá asumir el valor de la penalización con los dineros descontados de su salario y en caso de ser mayor la multa, asumir también el restante.

se hace necesario desarrollar jornadas de bienestar social, permitiéndole a los empleados cuatro (04) días de sano esparcimiento, descanso y de recreación de tal forma que le permita a cada uno de ellos gozar de actividades recreativas, deportivas, bienestar y lúdicas que le brinden al grupo una mayor oportunidad de integración e interacción, pretendiendo con esto que el personal regrese a sus puestos de trabajo con una mejor disposición laboral y puedan así desarrollar sus aptitudes de trabajo en equipo para lograr



resultados positivos en sus funciones y actividades con mayor eficiencia y eficacia, lo cual redundará en la calidad y buena atención a nuestros principales usuarios del servicio.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa y presupuestal, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "(...) Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establece se el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales" (...)",

Para el caso de las entidades del estado establece como un incentivo no pecuniario entre otros aspectos, los programas de turismo social. Así mismo los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 incorpora como incentivo no pecuniario los actos deportivos, recreativos y vacacionales (entre otros), y se aprueba en ellos ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales deportivos, recreativos y vacacionales

La recreación debe ser un instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento y motivación constante de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en el entorno que lo rodea, teniendo como marco lo anterior, la Política de Bienestar Social en la E.S.P. de La Virginia tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a

necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la entidad con la motivación que debe tener el funcionario y por ende el Trabajador oficial como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional de la Empresa.

El Bienestar de la persona consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral por lo tanto la política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del servidor público dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal.

Se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de la persona acorde con sus exigencias, en interacción permanente con su entorno social, cultural, laboral, familiar de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal. Todo lo anterior, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral; haciendo partícipes a los funcionarios y en algunas ocasiones a estos y a sus familias de una cultura verdadera e integral con la ciudadanía, contribuyendo al éxito de la Entidad.

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales las entidades deberán desarrollar el Sistema de Estímulos que se implementará a través de programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha ley.

Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de



protección y servicios sociales, tales como: Deportivos, recreativos y vacacionales; Artísticos y culturales; Promoción y prevención de la salud; Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Los beneficios de bienestar social se quedan cortos ante las necesidades grupales de las empresas por esto, los incentivos individuales, por secciones o grupos minoritarios, además de no mejorar el ambiente laboral son poco incluyentes. Es por esto y por lo antes expresado, que es necesario para la empresa, reconsiderar pasar de un incentivo individual a uno grupal, que además de ser un incentivo, permita el interactuar de todos sus funcionarios, como lo es un plan de turismo social a un sitio alejado de las instalaciones de la Empresa

Además, es innegable que en Colombia en 2025 el estrés laboral y los problemas de salud mental relacionados con el trabajo mostraron una tendencia al aumento, con varios indicadores que lo confirman:

 Indicadores de aumento del estrés laboral en 2025

- Más ausentismo por razones emocionales y de salud mental: Informes de 2025 muestran que alrededor del 34 % de los trabajadores en Colombia se ausentó del trabajo por causas relacionadas con la salud mental, como depresión o ansiedad, lo que refleja una carga creciente de estrés laboral en la población trabajadora.

pero independiente de lo que se cree el estrés laboral afecta tanto al trabajador como a las organizaciones, tal y como lo señala la organización mundial de la salud.

Si afecta a un gran número de trabajadores o a miembros clave del personal, el estrés laboral puede amenazar el buen funcionamiento y los resultados de la entidad.

Las empresas cada vez prestan más atención a la salud mental en el trabajo, impulsando iniciativas y programas de bienestar para

enfrentar el estrés y su impacto en la productividad y la calidad de vida de los empleados.

Una entidad que no goce de buena salud no puede obtener lo mejor de sus empleados, y esto, en un mercado cada vez más competitivo, puede afectar no sólo a los resultados, sino en última instancia, a la supervivencia de la propia entidad.

El estrés laboral puede afectar a las entidades del siguiente modo:  
...Deterioro de la imagen institucional tanto entre sus empleados como de cara al exterior.

(Organización Mundial del trabajo; Serie protección de la salud de los trabajadores; n° 3; 2004; P9; El efecto del estrés laboral en las entidades).

Para atender las necesidades las empresas tienen los programas de bienestar social; entendiéndose como el bienestar social los aportes que realiza una empresa en la búsqueda de la calidad vida de cada uno de manera armónica con dignidad humana y con aporte a la sociedad.

En tal sentido, los programas de bienestar social incorporan la recreación de los seres humanos; ya que esta, actúa como instrumento de equilibrio, propiciando el reconocimiento de su capacidad de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Es por esto y por lo antes expresado, que es necesario para la empresa, reconsiderar pasar de un incentivo individual a uno grupal, que además de ser un incentivo, permita el interactuar de todos sus funcionarios, como lo es un plan de turismo social a un sitio alejado de las instalaciones de la Empresa.

La Subgerencia comercial y de asuntos administrativos y financieros socializo la actividad con el Comité institucional de gestión y desempeño el cual fue aprobado de la siguiente manera:

- Gerencia Voto Positivo
- La Subgerencia comercial y de asuntos administrativos y financieros voto positivo



|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Subgerencia Técnica administrativa operativa y prestación de servicios voto positivo</li> <li>• Profesional Universitario se abstiene de votar</li> <li>• Técnico administrativo de gestión de Calidad voto Positivo</li> </ul> <p>La mesa técnica del comité de bienestar social estará apoyando y validando todas las actividades que se desarrollen dentro de la integración</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>   | <p>La Entidad estima que el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 019 de diciembre de 2019</p> <p>Como en el presente caso se trata de celebrar un contrato de Prestación de Servicios, se debe hacer con sujeción a la norma transcrita, esto es, a través de la consecución de una sola oferta que cumpla con los requisitos de ley y del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.P La Virginia</p>                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO A CONTRATAR:</b> | <p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL 2026 PLAN RECREACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA RISARALDA</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ALCANCES</b>            | <p>Suministrar un paquete turístico a San Andrés Islas, para 28 personas, el cual como mínimo deberá contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiquetes aéreos ida Pereira – San Andrés y regreso San Andrés – Pereira.</li> <li>• Alojamiento hotelero tres noches la cual puede ser en acomodación doble, triple o quintuple.</li> <li>• Plan de alimentación en las instalaciones del hotel: 3 desayunos, , 1 almuerzo 3 cenas.</li> <li>• Actividades: tour Johnny cay, acuario, vuelta a la isla – noche de bienestar social</li> <li>• Logística: organización de las actividades durante la estadía y duración de la integración</li> <li>• Coordinador de viaje: guía turístico</li> </ul> |

- Cargos impuestos y suplementos (tasas aeroportuarias, cargo de combustible, retenciones de ley, cargo por seguro e impuestos de ley)
- Asistencia al viajero que como mínimo tenga un plan de coberturas médicas (asistencia médica .)

Nota 1: Los servicios ofertados, así como las condiciones pactadas entre las partes estarán ajustadas y regulada por el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011, normas que la regule, modifique o sustituya

Nota 2: Por efecto de costos la propuesta se deberá hacer en temporada baja, que incluya un fin de semana.

#### PROPUESTAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Socialización del código de integridad de los servidores públicos en Colombia; Honestidad Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
2. Retroalimentación en temas de:  
SALUD OCUPACIONAL  
PROCESOS DISCIPLINARIOS  
COMUNICACIÓN ASERTIVA  
JORNADA DE BIENESTAR EN SALUD MENTAL  
JORNADA DE INTREGRACION DEFORTIVA

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Garantizar que todas las actividades contenidas en la propuesta que para tal fuera presentada a la empresa se cumplen en dichos términos
- c) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.



|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | <p>d) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.</p> <p>e) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.</p> <p>f) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.</p> <p>g) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.</p> <p>h) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato que para el caso.</p> |
| <b>TIEMPO ESTIMADO DEL CONTRATO</b>  | OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA DEL DEL AÑO 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                 | La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, se obliga con el contratista a pagar el valor mediante UN ANTICIPO DEL 30% QUE SE CANCELARA DE ESTA MANERA PARA ASEGURAR LOS CUPOS EN LA AREOLINEA QUE DEBE DE TRANSLOCAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESP DE PEREIRA- SAN ANDRES SAN ANDRES - PEREIRA, UNA VEZ SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SUSCRITO EL CONTRATO CON ACTA DE INICIO Y APROBACION DE GARANTIAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b> | <p><b>a) Capacidad jurídica:</b></p> <p>No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad con o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80/93.</p> <p><b>b) Idoneidad.</b></p> <p>Se estima que el oferente debe ser una persona natural o jurídica que posea idoneidad y experiencia en actividades relacionadas con excursiones, actividades de integración, viajes todo incluido, paseos,</p> <p><b>c) Experiencia</b></p> <p>Presentar Certificación o acta de liquidación de un Contrato suscrito con una Entidad pública o privada, cuyo objeto contemple el desarrollo</p>                                                                                          |

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | de actividades iguales o con afinidad al objeto del presente documento ejecutado o iniciado dentro de los dos años anteriores de Julio de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ANALISIS DEL RIESGO</b>           | <p>Tipificación. En la ejecución del contrato que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, y por fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista, lo que conlleva a la necesidad de que la ESP La Virginia solicite al contratista la expedición de una póliza única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, en la que se ampare a la ESP La Virginia del incumplimiento en que eventualmente pueda incurrir el contratista de sus obligaciones legales y contractuales.</p> <p>Estimación de los riesgos:<br/>A continuación, se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:</p> <p><b>PÓLIZA ÚNICA:</b> Que ampare:</p> <p><b>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. La póliza deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la ESP La Virginia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.</p> <p><b>2. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:</b> Por una cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios, y con una vigencia igual a sus prórrogas y adiciones si las hubiere, y cuatro (04) meses más</p> |
| <b>CLAUSULA PENAL<br/>PECUNIARIA</b> | En caso de incumplimiento total del Contratista sobre las obligaciones que adquiere del presente contrato de prestación de servicios, LA EMPRESA podrá imponerle a este, a título de pena, una sanción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                           | pecuniaria en cuantía equivalente del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la misma que se hará efectiva por LA EMPRESA una vez se dé el hecho de incumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA</b> | <p>El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de prestación de servicios, que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, Las Leyes, Decretos y demás normas que rigen estos contratos.</li> <li>2. No se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 del 2001, artículo 4º, parágrafo 3º.</li> </ol>                                                                                                                                   |
| <b>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</b>        | <p>El presente contrato de prestación de servicio se entenderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes;</li> <li>2. Legalizado con el registro presupuestal y se empezará a ejecutar una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato de prestación de servicios.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO:</b> Se le concede al contratista tres (3) días hábiles para efectos de que aporten los documentos exigidos en este contrato, incluido las pólizas solicitadas.</p>                                                                                                                      |
| <b>DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES</b>          | <p>Como guía para el proponente, se relacionan algunos de los impuestos, retenciones y gastos generales que tienen este tipo de contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1 Estampilla pro hospitales</b><br/>Que será del <b>DOS POR CIENTO (2%)</b> sobre el valor del contrato que se aplicará en el pago de la primera acta sobre el valor total del contrato.</li> <li><b>2 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor</b><br/>Que será del <b>CUATRO POR CIENTO (4%)</b> sobre el valor del contrato,</li> <li><b>3 Estampilla Pro cultura</b><br/>Que será del <b>UNO POR CIENTO (1.0%)</b> sobre el valor del Contrato.</li> <li><b>4 Retención de Industria y Comercio</b></li> </ol> |

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                   | <p>Que será del <b>UNO POR CIENTO (1 %)</b> sobre el valor del Contrato.</p> <p><b>5 Pro-deporte</b><br/>Que será del dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato.</p> <p><b>6 Justicia Familiar</b><br/>Que será del dos por ciento (2%) Sobre el valor de cada pago, antes de IVA (Aplica si cumple con los establecido en la ley 2126 de 2021 y acuerdo del concejo municipal número 021-2021)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>FUNDAMENTO JURIDICO</b></p>                                 | <p>Los fundamentos jurídicos para estructurar estos estudios previos, y la celebración del contrato respectivo, están contenidos en el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la E.S.P de La Virginia (Acuerdo de Junta directiva Numero 019 de diciembre de 2021) en donde se establece entre otras cosas lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><i>“ Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se celebrarán a través de contratación directa sin formalidades plenas. Para este procedimiento se dará cumplimiento a las siguientes sujeciones: 1. No se requiere pluralidad de ofertas; 2. Se elaborará contrato de obra, de servicios, de suministro, de interventoría, de consultoría, de fiducia u otros en la cual se establezca como mínimo objeto, plazo, precio, obligaciones del adjudicatario y garantía si se exige...” (...)</i></p> <p>Por lo anterior, cuando la E.S.P de La Virginia pretenda celebrar cualquier tipo de contrato que no supere los 100 SMLMV, este se celebrara de manera directa, sin que para ello sea necesario pluralidad de oferentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b></p> | <p>Se anexan en documento la cotización</p> <p>La Virginia Risaralda, 23 de Enero de 2026</p> <p>SEÑORES<br/>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA RISARALDA<br/>ESP<br/>SEÑORA: GRIMANESA RESTREPO ZAPATA<br/>GERENTE</p> <p>Asunto: PROPUESTA PASEO FIN DE AÑO PARA EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA E.S.P. DE LA VIRGINIA RISARALDA</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Como Representante Legal de la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CORRECAMINOS SAS, entrego la propuesta para el servicio solicitado.</p> <p>SERVICIO REQUERIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tendrá un viaje a las islas de San Andrés para el esparcimiento de los funcionarios de la E.S.P. DE LA VIRGINIA RISARALDA</li> <li>2. El viaje tendrá una duración de cuatro días tres noches, donde tenemos dos fechas establecidas en el momento 06 al 09 de Agosto - (Jueves a domingo) 14 al 17 de Agosto - (Viernes a lunes)</li> <li>3. Se realizará la logística y organización de las actividades con los funcionarios de la E.S.P DE LA VIRGINIA RISARALDA</li> <li>4. Se incluye tiquetes de ida y regreso con equipaje de mano (bolso/morral) para los funcionarios.</li> <li>5. Se incluye alojamiento en acomodación múltiple por (3) noches</li> <li>6. Se realizará la entrega de 3 desayunos - 1 almuerzo - 3 cenas a cada uno de los funcionarios de la E.S.P. DE LA VIRGINIA RISARALDA</li> <li>7. Se incluye traslados del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto.</li> <li>8. Se incluye tour a Johnny cay acuario con almuerzo incluido.</li> <li>9. Se incluye tour en vuelta a la isla en chiva.</li> <li>10. Se incluye tarjeta obligatoria de entrada a la isla.</li> <li>11. Se incluye maleta de viajes Correcaminos con las medidas exigidas por la aerolínea.</li> <li>12. Se realizará una noche blanca de integración.</li> </ol> |



13. Tendrán acompañamiento de un coordinador de viaje durante los cuatro días de actividades.
14. Todos los funcionarios estarán bajo la asistencia médica desde el momento de salida hasta la hora de llegada por la Aseguradora COLASISTENCIA

**DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) DÍAS

**ENTREGAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Propuesta técnica
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio
3. Fotocopia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN).
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, como se indica en el presente pliego de condiciones.
5. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, como se indica en el presente pliego de condiciones.
6. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (policía)
7. Fotocopia de la cédula
8. Hoja de vida del proponente, en formato de la función pública.

**PROPUESTA PARA TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

El presente contrato tendrá un valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.692.840,00)**

**FORMA DE PAGO.**

El pago de la suma de dinero antes relacionada se realizará de la siguiente forma:

- Anticipo del 30% para compra de tickets aéreos (ida y regreso)

La Virginia, Risaralda.gov.co

La Virginia, Risaralda.  
Calle 15 N° 5c- 65



Objeto de la propuesta: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL 2026 – PLAN RECREACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P."

Se cumplirán los siguientes alcances: Suministrar un plan recreacional en las islas de San Andrés, para 26 personas, el cual como mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Transporte aéreo: ida y regreso (Salida desde Pereira, Risaralda)
- Ingreso: Tarjeta de ingreso a la isla.
- Hospedaje: Alojamiento (3) noches en acomodación múltiple
- Alimentación: 3 Desayunos, 1 Almuerzo, 3 Cenas a cada funcionario.
- Actividades: Tour Johnny day outano – vuelta a la isla – noche de integración
- Duración: Cuatro (4) días, tres (3) Noches.
- Logística: organización de las actividades
- Acompañamiento: coordinador de viaje
- Asistencia médica

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Garantizar que todas las actividades contenidas en la propuesta que para tal fuera presentada a la empresa se cumplen en dichos términos.
- c) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- d) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- e) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- f) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- g) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
- h) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato que para el caso.

Tiempo estimado: Veinte (20) días planeación y ejecución de la integración.

Atentamente,

*Andrés Felipe Guarín M.*

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CORRECAMINOS SAS  
NIT. 901841404-9  
Representante legal  
Andrés Felipe Guarín Martínez  
C.C. 1061370977 de Viterbo Caldas

contactenos@esp-lavirginia-risaralda.gov.co

La Virginia, Risaralda.  
Calle 15 N° 5c- 65

| ACTIVIDAD                                                                   | VALOR UNITARIO         | VALOR TOTAL          |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| Transporte aéreo ida y regreso                                              | \$ 693.000,00          | \$ 19.404.000        |
| Tarjeta de ingreso a la isla                                                | \$ 150.000,00          | \$ 4.200.000         |
| Alimentación (3 Desayunos - 1 almuerzo - 3 cenas)                           | \$ 180.000,00          | \$ 5.040.000         |
| Alojamiento en hotel Isla mar Acomodación múltiple (3 noches)               | \$ 300.000,00          | \$ 8.400.000         |
| Actividades: Tour Johnny cay acuario - vuelta a la isla - noche integración | \$ 170.000,00          | \$ 4.760.000         |
| Bolso morral de mano Correcaminos - medidas exigidas por la aerolínea       | \$ 80.000,00           | \$ 2.240.000         |
| Asistencia médica 4 días                                                    | \$ 10.000,00           | \$ 280.000,00        |
| Subtotal                                                                    | \$ 1.583.000,00        | \$ 44.324.000        |
| Costos indirectos 16% (Estampillas)                                         | \$ 253.280,00          | \$ 7.091.840         |
| Administración 9,7%                                                         | \$ 153.551,00          | \$ 4.299.428         |
| Utilidad 4,72%                                                              | \$ 74.718,00           | \$ 2.092.104         |
| <b>TOTAL</b>                                                                | <b>\$ 2.064.549,00</b> | <b>\$ 57.807.372</b> |

#### TIQUETES IDA Y REGRESO



**TARJETA DE INGRESO A LA ISLA**

REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLIC OF COLOMBIA

Ministerio de Turismo

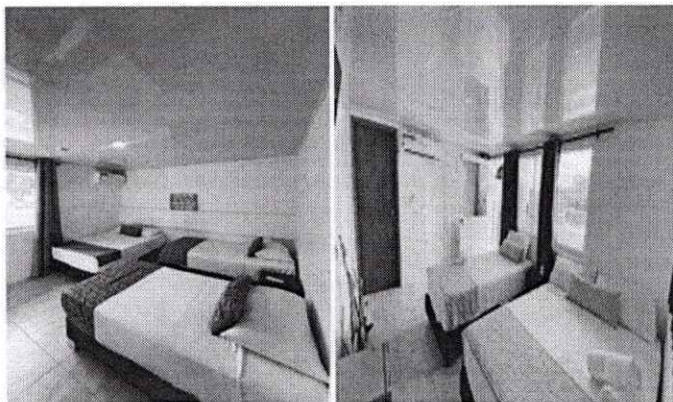
Tarjeta de Turismo No. CH11814696

Firma - Signature

**ACTIVIDADES**



**HOTEL (Acomodación múltiple)**



**DESCRIPCIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

- a) se recibirá la respectiva cotización para verificar los valores, y las condiciones técnicas en que se prestará dicho servicio al igual que la persona jurídica o natural certifique la experiencia, el conocimiento y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- b) Se realizará la correspondiente verificación y autenticidad de las propuestas a fin ordenar la celebración del respectivo contrato.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Proceso de Selección para la escogencia del contratista, será el establecido en el artículo 29 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 019 de 2021

**CONCLUSION:**

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1.993 en el numeral 12 del artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, de contratar para desarrollar el siguiente objeto: "Adquisición de los servicios de organización y desarrollo de actividades de bienestar social vigencia 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia

contactenos@esp-lavirginia-risaralda.gov.co

La Virginia, Risaralda.  
 Calle 15 N° 5c- 65



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Considerando lo anterior, se estima este contrato en un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$34.684.423); este valor incluye, todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; Se precisa que el valor de los excedentes del contrato de reservas los asumirá los funcionarios de la entidad, el aporte por funcionario de la empresa es de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$825.820) y los valores de los excedentes serán asumidos por cada funcionario Cada Paquete será de \$1.238.729. Para un total de reserva por los 28 funcionarios de \$34.684.423.</p> |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Para constancia se firma a los veintisiete días del mes de enero de 2026.

*Andrea Brito*  
Firma Responsable

Revisión Legal: José Jairo Cartagena Ocampo